PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado TAMAULIPAS	**RESPONSABLE** SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXLVII	Victoria, Tam., lunes 26 de diciembre de 2022.	Edición Vespertina Extraordinario Número 28

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

LINEAMIENTOS de Operación del Programa F032 de Acciones de Fomento para Emprendedores de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas 2

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

REGLAS de Operación del Programa S114 Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil. 16
REGLAS de Operación del Programa S121 Comedores de Bienestar 24
REGLAS de Operación del Programa S123 Alimentando tu Bienestar 34
REGLAS de Operación del Programa S235 Primero los Pobres 43
LINEAMIENTOS de Operación del Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar. 53
LINEAMIENTOS de Operación del Programa E122 Parques, Centros y Unidades de Bienestar. 62
LINEAMIENTOS de Operación del Programa U044 Atención Ciudadana para el Bienestar Social . 74

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE TAMAULIPAS

REGLAS de Operación del Programa S144 Transformación Juvenil 85

INSTITUTO TAMAULIPECO DE BECAS, ESTÍMULOS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS

REGLAS de Operación del Programa S151 Becas Escolares 95

INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGLAS de Operación del programa S148 Programa de Vivienda 110
LINEAMIENTOS de Operación F149 Programa de Financiamiento para Vivienda 128

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS

LINEAMIENTOS del Programa E155 Lazos de Bienestar 143
LINEAMIENTOS del Programa E157 Atención a Personas con Discapacidad 152
LINEAMIENTOS del Programa E160 Prevención de Violencia en los Grupos de Atención Prioritaria 160
LINEAMIENTOS del Programa E165 Protección y Atención a Víctimas de Violencia 170
LINEAMIENTOS del Programa U050 Familias en Paz 180
LINEAMIENTOS del Programa U162 Asistencia Social Alimentaria 190
LINEAMIENTOS del Programa U164 Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria 198
REGLAS de Operación del Programa S161 Desayunos Escolares y Espacios de Alimentación 206

aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias, acudir a la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario, Piso 19, dentro del Parque Bicentenario y con dirección Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Teléfonos: (834) 107 83 72, extensión 42236.

Acudir a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 15, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México

Correo electrónico: contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx

Teléfonos: (834) 107 85 87.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa S235 Primero los Pobres entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2023 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución de este Programa estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a dieciséis de diciembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- **LIC. VERÓNICA ADRIANA AGUIRRE DE LOS SANTOS**.- **SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL**.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA E117 GESTORES SOCIALES DEL BIENESTAR

VERÓNICA ADRIANA AGUIRRE DE LOS SANTOS, Titular de la Secretaría de Bienestar Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confiere el artículo 3, 13, 15, numeral 1, 23, numeral 1, fracción X, 33 fracciones I, III, IV, VII, IX, XIII, XX y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; y considerando sobre la base del interés social,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que mediante Decreto No. LXII-1171 publicado en el Periódico Oficial del Estado Anexo al No. 115 de fecha 27 de septiembre de 2016, se expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, estableciendo en su artículo 23, numeral 1, fracción X, la existencia de una Secretaría de Bienestar Social, a la cual le competen las atribuciones del artículo 33 del mismo ordenamiento, además de lo señalado en otras leyes y reglamentos.

TERCERO. Que el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que, a la Secretaría de Bienestar Social, le corresponde, entre otras atribuciones, las de proponer, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como los programas y las acciones específicas para el combate a la pobreza, la atención especial a grupos vulnerables y en desventaja y, en general, la superación de las desigualdades sociales; impulsar la participación corresponsable de los grupos beneficiarios de los programas de desarrollo social en la toma de decisiones y la ejecución de acciones con relación a su propio desarrollo; diseñar, concertar, ejecutar y dar seguimiento a los programas sociales en los ámbitos rural y urbano para la atención de grupos específicos y sectores marginales, promoviéndose la participación de los sectores social y privado;

CUARTO. Que, debido a lo antes citado se establecen los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E117 Gestores Sociales de Bienestar, para el Ejercicio Fiscal 2023.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA E117 GESTORES SOCIALES DEL BIENESTAR

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.
a) Propósito
b) Diagnóstico
c) Lógica de la intervención
1.1. Glosario de términos.
2. OBJETIVOS.
2.1. Generales.
2.2. Específicos.
3. LINEAMIENTOS GENERALES.
3.1. Convocatoria.
3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
3.3. Cobertura.
3.4. Población o área de enfoque objetivo.
3.5. Titulares de Derecho.
3.5.1. Requisitos.
3.5.2. Procedimiento de Selección.
3.5.3. Resolución.
3.6. Características de los Apoyos.
3.6.1. Tipo de apoyo.
3.6.2. Monto de apoyo.
3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.
3.7. Instancia (s) Ejecutora (s).
3.8. Instancia (s) Normativa (s).
3.9. Coordinación Institucional.
4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.
4.1. Proceso.
4.2. Ejecución.
4.2.1. Acta de Entrega- Recepción.
4.2.2. Avances Físicos-Financieros.
4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su Caso, Reducción en la Ministración de Recursos.
4.3. Cierre de Ejercicio.
5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.
6. EVALUACIÓN.
6.1. Interna.
6.1.1. Indicadores de Resultados.
6.2. Externa.
7. TRANSPARENCIA.
7.1. Difusión.
7.2. Información Pública.
7.3. Medidas complementarias.
7.3.1. En periodos electorales.
7.3.2. De manera permanente.
8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

INTRODUCCIÓN.

a) Propósito.

Gobernar significa servir, y para servir correctamente se deben establecer los medios y formas para desarrollar una gestión que permita construir una sociedad, donde todos, mujeres y hombres, tengan la

oportunidad de desarrollarse tanto en lo individual como en lo colectivo sin distinción de su origen étnico, género, preferencia sexual, religión o ideologías.

En el marco jurídico de nuestra Federación, el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos instituye que “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte…”.

Asimismo, en cuanto a la normatividad a nivel estatal, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 4 fracciones I y V, establece que a la administración pública estatal le corresponde garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales, la igualdad de oportunidades y acceso de la población al desarrollo social; regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales, dando prioridad a las personas vulnerables y núcleos de población que mayores carencias presenten.

b) Diagnóstico.

En Tamaulipas, los principios institucionales como legalidad, transparencia, objetividad, imparcialidad y equidad son la base que sustenta nuestro actuar, y forman la base de la filosofía que se está implementando en el estado a partir de esta administración.

Es preciso señalar que para alcanzar un estado ideal de bienestar en el que se reduzca la pobreza y la desigualdad en todas sus facetas, las políticas de desarrollo social deben enfocarse en mejorar las condiciones de vida de toda la población en los diferentes ámbitos, siendo uno de los principales la atención prioritaria a población en vulnerabilidad.

Con este tipo de acciones se contribuye a mejorar la calidad de vida de la población tamaulipeca y a la reconstrucción del tejido social, propiciando la intervención del estado a través de políticas públicas focalizadas a detonar un desarrollo social y económico sostenible, garantizando el acceso a los derechos sociales, mejorando la cohesión social, el acceso a la información y comunicación, la atención y prevención de la violencia, una mejor salud y seguridad social, así como generar empleo para las y los tamaulipecos que se encuentran en condiciones vulnerables.

El tema de la rendición de cuentas y la participación ciudadana ha adquirido una gran relevancia, tanto en el entorno nacional como también en nuestro estado. Cada vez es más común hablar de mecanismos de participación ciudadana o de prácticas innovadoras de vinculación. Sin embargo, a raíz del análisis de diversas prácticas participativas que se han implementado en Tamaulipas, ha sido evidente que en algunos casos las autoridades y los ciudadanos tienen perspectivas muy diferentes de lo que dichos mecanismos implican y sobretodo de lo que se entiende por participación ciudadana.

Cuando la sociedad tamaulipeca no participa y no se involucra, las instituciones tienden a ser frágiles y sujetas a las capacidades y voluntad de quienes las dirigen. Cuando no existen los mecanismos de vigilancia, de pesos y contrapesos que debe haber en una institución sólida, éstas tienden a ser opacas, ineficientes y frecuentemente no cumplen su función primordial.

Actualmente, el desconocimiento de los programas sociales por la falta de difusión hacia la misma población, marca bajos índices de participación de los ciudadanos sobre la rendición de cuentas, lo cual provoca que la población no se involucre de manera directa en las actividades y promoción que surgen de los programas sociales. Por lo anterior, se observa una oportunidad de incrementar la cohesión social a través de la participación de la población.

c) Lógica de la intervención.

Las intervenciones públicas aseguran la provisión de necesidades básicas para el bienestar y el mejoramiento social, las cuales tienen a fin hacer eficiente la atención que recibe la población tamaulipeca en la aplicación de las políticas públicas sociales enfocadas a los que más lo necesitan desde una perspectiva de metodología participativa.

En consecuencia, la Secretaría de Bienestar Social ha diseñado el Programa Gestores Sociales de Bienestar, con sus dos componentes: Gestores Sociales y Gestores del Bienestar, que tienen por objeto promover la participación y gestión de acciones ante la ciudadanía y fomentar la integración de la cohesión social para la difusión de los programas y servicios del Gobierno del Estado.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

Ayuda Social: Apoyo económico establecido por la Secretaría de Bienestar Social, que se le otorgará al titular de derecho por un tiempo determinado;

Cédula Socioeconómica: Documento utilizado por la Secretaría de Bienestar Social, con el fin de recabar la información necesaria de la persona interesada en incorporarse al Programa;

Cohesión Social: Se refiere a la construcción de sociedades más inclusivas, en la que la ciudadanía de una comunidad participa de manera activa en los asuntos públicos, reconoce y tolera las diferencias, tienen acceso a los bienes y servicios públicos para mejorar su calidad de vida; todo esto en un entorno donde las instituciones promueven entre la colectividad, relaciones de unidad, confianza, equidad y solidaridad;

Derechos Sociales: Aquellos derechos que facilitan a la ciudadanía a desarrollarse en autonomía, igualdad y libertad, permitiendo condiciones económicas y de acceso a bienes necesarios para una vida digna;

Gestores del Bienestar: Persona capacitada por personal de la Secretaría encargada de sensibilizar, acompañar, acercar e integrar, los programas sociales o acciones de gobierno, a las y los titulares de derecho;

Gestores Sociales: Persona que es capacitada por servidoras o servidores públicos de la Secretaría, para coadyuvar en las actividades asignados por el Gestor del Bienestar, siendo responsable de un polígono previamente establecido;

Gobierno: El Gobierno del Estado de Tamaulipas;

Lineamientos: Lineamientos de Operación del Programa Gestores Sociales de Bienestar;

Padrón: Listado de personas que son titulares de derecho, que forman parte del Programa;

Polígono: Se entiende por el área geográfica de 200 habitantes en promedio, que es representada por un Gestor Social de Bienestar, según corresponda;

Programa: El Programa Gestores Sociales de Bienestar;

Secretaría: La Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas;

Sentido de Pertenencia: Sentimiento de vinculación o dependencia que experimenta un miembro de una sociedad respecto de una comunidad;

Solicitud de incorporación: Documento mediante el cual las personas manifiestan la intención de incorporarse al Programa Gestores Sociales de Bienestar;

Subsecretaría: La Subsecretaría de Bienestar Social, adscrita a la Secretaría de Bienestar Social;

Titular de Derecho: Persona voluntaria a la que se le otorga el beneficio del Programa Gestores Sociales de Bienestar;

2. OBJETIVOS.

2.1. Generales.

Contribuir al bienestar social de los hogares en Tamaulipas, mediante el fomento de una sociedad colaborativa que incentive la participación social y la difusión de los programas sociales que ofrece el Gobierno del Estado, con el propósito de fortalecer el tejido social y generar las condiciones sociales óptimas para el mejoramiento de la calidad de vida de la población Tamaulipeca.

2.2. Específicos.

- Fomentar la participación ciudadana mediante la implementación de las figuras denominadas Gestores Sociales, con el propósito de promover la activación de la ciudadanía, por medio de la promoción social de los valores, la mediación como herramienta para la resolución pacífica de los conflictos y la implementación de proyectos comunitarios de corto plazo.

- Difundir los programas sociales del Gobierno del Estado a través de las figuras llamadas Gestores del Bienestar, con el objetivo de coadyuvar con la Secretaría, a fin de establecer una cercanía entre las acciones, programas sociales y los servicios que ofrece el Gobierno del Estado con la ciudadanía en general, con la finalidad de hacer eficiente la atención que recibe la misma y la aplicación de las políticas sociales a los que más lo necesitan.

- Promover la ocupación temporal de las y los titulares de derecho del programa, otorgándoles un apoyo económico con el cual puedan solventar las necesidades más básicas de sus familias, fortaleciendo el bienestar social para resolver las problemáticas de forma directa y focalizada en cada comunidad en donde se desarrolle el programa.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

3.1. Convocatoria.

La convocatoria será abierta y de manera transparente dirigida a toda la población en general, mujeres y hombres mayores de edad, de forma digital o impresa y se dará a conocer en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas a través de las delegaciones de bienestar social o de las áreas correspondientes.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

El Programa se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 el cual contempla tres ejes: Justicia y Estado de Derecho, Bienestar y Desarrollo Económico, a continuación, se menciona los indicadores a los cuales impactamos mediante la implementación de este programa.

Eje: Justicia y Estado de Derecho

Indicador 1.2. Fortalecer la cultura democrática, abrir el gobierno a la participación social y escuchar de manera permanente a la sociedad, dando especial atención a las mujeres y los grupos históricamente discriminados y marginados.

Indicador 1.4. Construir la paz y la seguridad con respeto a los derechos humano

Eje: Bienestar

Indicador 2.1. Brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales.

Eje: Desarrollo Económico

Indicador 3.2. Propiciar un ambiente que incentive la formalidad y la creación de empleos y que permita mejorar las condiciones laborales para las personas trabajadoras.

Derivado del plazo legal dentro del cual se encuentra la Administración Pública Estatal de Tamaulipas para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 del Gobierno del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 23, Capítulo Cuarto, referente a los Planes y Programas de la Ley Estatal de Planeación, mismo que establece: "El Plan Estatal de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que tome posesión el Gobernador del Estado, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponde…" se emiten los presentes lineamientos de operación.

Por lo anterior, una vez publicado el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 en el plazo correspondiente, se realizará un adendum al documento de referencia, en el que se señalaran las líneas de acción, objetivos y estrategias a los cuales se alinea el presente programa o proyecto.

3.3. Cobertura.

El Programa opera en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas, tanto en zonas rurales como urbanas.

3.4. Población o área de enfoque objetivo.

El Programa está dirigido a personas que cuenten con liderazgo, confianza en sus comunidades y sentido de pertenencia, así como con iniciativa de fomentar la participación ciudadana y la difusión de los diferentes programas sociales del Gobierno del Estado, que habitan tanto en zonas rurales como urbanas de los 43 municipios de Tamaulipas y con el firme propósito de mejorar su calidad de vida participando activamente de forma organizada.

3.5. Titulares de derecho.

3.5.1. Requisitos.

La atención a las personas interesadas en incorporarse al Programa deberá realizarse bajo los términos siguientes:

Para los Gestores Sociales:

a) Contar con la mayoría de edad.
b) Residir en el Estado de Tamaulipas.
c) Llenar la solicitud de incorporación al Programa, que será proporcionada por la Secretaría.
d) Llenado de la Cédula Socioeconómica por personas autorizadas por la Secretaría.
e) Presentar copias de:

- Identificación oficial con fotografía vigente.
- Acta de nacimiento.
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad (recibo de agua, luz o teléfono).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Carátula bancaria (vigente y comprobable al año en curso, en donde aparezca de forma legible el nombre del titular de la cuenta y la CLABE interbancaria de 18 dígitos, así mismo en donde aparecerá el nombre del banco; también, las cuentas bancarias deben de estar libres de límites de depósito y/o de algún tipo de bloqueo que impida el proporcionar la cantidad del apoyo en su totalidad).
- Tomar las capacitaciones correspondientes.

Para los Gestores del Bienestar:

a) Contar con la mayoría de edad.
b) Residir en uno de los municipios del Estado de Tamaulipas.
c) Poseer un conocimiento claro respecto a las necesidades sociales de su comunidad.
d) Entregar a la persona autorizada, copia fotostática de los documentos siguientes:

- Credencial de elector vigente.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio no mayor de 3 meses (recibo de agua, luz o teléfono).
- Carátula de Estado de Cuenta Bancario con CLABE interbancaria legible.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Solicitud para la incorporación al Programa, misma que podrá solicitarse en las oficinas de la Secretaría.

- Llenado de Cédula Socioeconómica por personas autorizadas por la Secretaría.
- Firmar el Aviso de Privacidad Integral.

Una vez completados los requisitos, los potenciales titulares de derecho quedarán sujetos al procedimiento de selección.

3.5.2. Procedimiento de Selección.

Para la selección de las personas beneficiarias del Programa, se utilizará la información de la Cédula Socioeconómica, con lo que se determinará si la persona solicitante es candidata o no para ser titular de derecho del Programa.

3.5.3. Resolución.

Una vez integrado el expediente y cumpliendo con los requisitos previamente establecidos, se le informará a la persona solicitante que ha sido aprobada su solicitud de incorporación al Programa como titular de derecho a través de la Subsecretaría correspondiente, por el medio más inmediato. De igual manera, toda persona que desee saber el estatus de su solicitud, podrá comunicarse a los teléfonos establecidos en los presentes Lineamientos, y se le comunicará tal situación.

En el caso del componente Gestores de Bienestar Social, una vez aprobado y designada la persona solicitante como titular de derecho del Programa, se le informará directamente por la Secretaría, acreditando como titular de derecho del Programa.

3.6. Características de los apoyos.

3.6.1. Tipo de apoyo.

Se otorgará al titular de derecho una ayuda social por un periodo determinado, la cual será establecida por la Secretaría, misma que servirá para su capacitación y para facilitar la colaboración y tiempo dedicado al trabajo del fortalecimiento de la participación social y la difusión de los programas del Gobierno del Estado.

3.6.2. Monto del apoyo.

Componente Gestores Sociales.

El Programa en su componente Gestores Sociales, tendrá una duración de 12 meses; la Secretaría otorgará mensualmente una ayuda social al Gestor Social por la cantidad de $ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional); por otra parte, se le entregará al Gestor Social la cantidad de $1,000.00 (Un mil pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante este esquema se otorgará inmediatamente al concluir la capacitación correspondiente; la Secretaría elegirá a los Gestores Sociales nivel de área y Gestores Sociales.

Las ayudas se otorgarán una vez que sean ejecutados los proyectos comunitarios e impartidas las pláticas y/o capacitaciones correspondientes, al finalizar el tiempo señalado. La ayuda social se entregará mediante transferencia electrónica bancaria, cheque y/o en efectivo, según corresponda.

Componente Gestores del Bienestar.

La ayuda social del Programa en su componente Gestores del Bienestar es de $15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 Moneda Nacional) que serán depositados en forma mensual vía transferencia bancaria al número de cuenta bancaria proporcionada por el titular de derecho.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.

Componente Gestores Sociales.

Derechos.

a) Participar dentro del Programa activamente.

b) Recibir oportunamente la ayuda social por parte de la Secretaría.

c) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.

d) Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría.

e) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada.

Obligaciones.

a) Asistir a las capacitaciones impartidas por la Secretaría de manera puntual, bajo el esquema especificado por la Secretaría, y las que puntualicen de manera extraordinaria.

b) Brindar el servicio de Gestores Sociales y Gestores del Bienestar a la comunidad, según corresponda, una vez capacitado por la Secretaría o por quien ésta determine.

c) Realizar las acciones comunitarias pertinentes a corto plazo en su polígono o área asignada, siempre promoviendo la ayuda de sus habitantes.

d) Otorgar el uso y cuidado correcto de las herramientas de trabajo proporcionadas por la Secretaría, para el desempeño de las actividades correspondientes.

e) Proporcionar información veraz y oportuna así como la documentación necesaria para su incorporación al programa al personal de la Secretaría.

Sanciones.

a) Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos, el/la titular de derecho será sujeto de retiro de la ayuda social otorgada por la Secretaría, así como la baja procedente conforme a lo establecido por los requisitos y sanciones que conlleven.

Componente Gestores del Bienestar.

Derechos.

a) Participar dentro del Programa activamente.

b) Recibir oportunamente la ayuda social por parte de la Secretaría.

c) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.

d) Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría.

e) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada.

Obligaciones.

a) Asistir a las capacitaciones que para el efecto establezca la Secretaría. Una vez capacitado por la Secretaría o por quien ésta determine, se compromete a brindar el servicio de Gestores del Bienestar a la comunidad.

b) Realizar las acciones comunitarias pertinentes a corto plazo en su localidad, siempre promoviendo la ayuda de sus habitantes.

c) Que las herramientas de trabajo proporcionadas por la Secretaría se utilicen de manera imparcial apegados a los objetivos que marcan los programas sociales.

Sanciones.

Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos, el/la titular de derecho será sujeto de retiro de la ayuda social otorgada por la Secretaría.

3.7. Instancia (s) ejecutora (s).

La Subsecretaría realizará el seguimiento operativo al Programa en su componente Gestores Sociales y la Subsecretaría realizará el seguimiento operativo al Programa en su componente Gestores del Bienestar, para dar cumplimiento a los objetivos del mismo.

3.8. Instancia (s) normativa (s).

La Secretaría, por conducto de la Secretaría Técnica y la Coordinación General Jurídica, serán las instancias encargadas de dar seguimiento a los procesos de publicación, así como de la interpretación de los presentes Lineamientos, para dar cumplimiento a los objetivos de este Programa.

3.9. Coordinación institucional.

Con independencia de lo señalado, se podrá autorizar por la Secretaría la intervención de otras instancias de acuerdo a su competencia o facultades, siempre en coordinación con las áreas responsables, con el propósito de maximizar resultados.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

4.1. Proceso.

Mediante el análisis de la Estudio Socioeconómico y con base en los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos, se les comunicará a las personas elegibles su inclusión al Programa.

4.2. Ejecución.

La Subsecretaría será la responsable de la supervisión directa del Programa en sus dos componentes Gestores Sociales y Gestores del Bienestar, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable.

Los presentes Lineamientos estarán sujetos a los acuerdos emitidos y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, por el Titular del Ejecutivo Estatal y autoridades competentes.

4.2.1. Acta de entrega-recepción.

La dispersión se realizará por medio de transferencias bancarias por parte del Área Administrativa de la Secretaría a través del Sistema Automatizado de Pagos (SAP), con lo cual se generarán los listados de la entrega de la ayuda social a cada titular de derecho, con el fin de contar con la certeza de su otorgamiento. Asimismo, cuando la ayuda social sea en efectivo, cada titular firmará un recibo correspondiente. De la misma manera, cada 6 meses se realizará una supervisión de titulares de derecho y una validación de las cuentas bancarias persona por persona, con la finalidad de tener un padrón actualizado en tiempo y forma.

4.2.2. Avances Físicos-Financieros.

La Dirección Administrativa de la Secretaría, realizará un informe físico-financiero del Programa de manera mensual y lo remitirá dentro de los primeros 5 días hábiles del mes posterior al que informa, a la Secretaría Técnica y a la Subsecretaría.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos y/o baja.

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ministración de la ayuda social o baja definitiva del programa para los titulares de derecho de ambos componentes, las siguientes:

a) Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos.

b) Cuando no cumpla con las actividades encomendadas dentro de su polígono a área asignados previamente.

c) Cuando el titular de derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender una necesidad similar a la de este Programa.

d) Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.

e) Cuando fallezca.

f) Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.

g) Cuando deje de ubicarse dentro de los requisitos mencionados en los presentes Lineamientos.

h) Cuando no exista suficiencia presupuestaria para la operación del Programa.

En caso de suspenderse la ayuda social, la Secretaría por conducto de la Subsecretaría, notificará al titular de derecho en un término no mayor a 30 días naturales, dándole a conocer el motivo, circunstancias y el fundamento legal por los cuales se le suspende el apoyo.

4.3. Cierre de ejercicio.

La Dirección Administrativa de la Secretaría, a través del Departamento de Recursos Financieros, realizará el cierre de ejercicio, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas, elaborando el informe físico-financiero en la primera quincena del mes de diciembre de cada año en el cual opere el programa, remitiéndolo en el mismo tiempo, sin falta, a las dos Subsecretarías de forma física y digital para los fines pertinentes a cada área.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

El ejercicio del recurso estatal del Programa, está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del Programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

6. EVALUACIÓN.

6.1. Evaluación interna.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del programa, la Secretaría Técnica de la Secretaría, realizará un seguimiento trimestral a los resultados del mismo con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados. (Ver 6.1.1.)

6.1.1. Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

La Matriz de Indicadores de Resultados del Programa E117 Gestores Sociales de Bienestar.

Nivel	Resumen narrativo (objetivos)	Nombre del Indicador (Método de cálculo)	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a aumentar la rendición de cuentas, transparentando el ejercicio de los recursos mediante el fomento de la participación de una sociedad colaborativa.	Porcentaje de población que percibe la falta de rendición de cuentas como un problema de su Estado [(Número de personas que perciben falta de rendición de cuentas como un problema de Tamaulipas) / (Número de personas de Tamaulipas encuestadas)] X 100 Bianual	INEGI. Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental	Los Gestores Sociales de Bienestar fomentan la participación de una sociedad colaborativa.
Propósito	La población tamaulipeca participa activamente en su comunidad, colaborando en la reconstrucción del tejido social.	Porcentaje de Gestores Sociales del Bienestar activos ([(Número de Gestores del Bienestar activos) / (Personas que solicitan incorporación al programa)] x 100) Anual	Solicitudes de incorporación. Resguardo estadístico de la información en la SEBIEN.	Existe interés por parte de la población tamaulipeca en participar como gestores sociales y del bienestar.
Componentes	C.1. Servicios realizados por los Gestores Sociales para la conformación de grupos sociales.	Porcentaje de servicios realizados por los Gestores Sociales. [(Número de grupos sociales organizados/Número de grupos sociales programados organizar)]*100 Semestral	Número de expedientes de personas que cumplen con los requisitos. Resguardo de información en la SEBIEN.	Los gestores se encuentran debidamente organizados, y participan activamente en su comunidad.

	C.2. Servicios realizados por los Gestores de Bienestar Social.	Porcentaje de visitas realizadas a grupos sociales organizados ([(Número de visitas efectuadas a los grupos sociales conformados)/ (Número de visitas programadas a los grupos sociales] X 100) Semestral	Bitácora de registro de visitas a grupos sociales en sus comunidades. Resguardo de información en la SEBIEN.	Los gestores se encuentran debidamente capacitados.
Actividades	C1. A1 Fortalecimiento de gestores de bienestar social	Porcentaje de apoyos entregados a gestores de bienestar social ([(Número de apoyos entregados) / (Número de gestiones programadas)] x 100) Trimestral	Bases de Datos de la Dispersión Electrónica SEBIEN.	Se cuenta con apoyos disponibles para entregar a los gestores de bienestar social.
	C2.A1. Gestión de apoyos a la población atendida	Porcentaje de gestiones realizadas ([(Número de gestiones realizadas)/ (Número de gestiones recibidas)] x 100) Trimestral	Bitácora de seguimiento de gestiones SEBIEN.	La ciudadanía solicita trámites a los Gestores de Bienestar Social.

6.2. Evaluación externa.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán conforme a lo señalado en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño" publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender las posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

7. TRANSPARENCIA.

7.1. Difusión.

Los presentes Lineamientos, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas (POET), están disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría: https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/reglamentos/ dentro del marco normativo aplicable, de acuerdo al artículo 67 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en la cual se establece que la Secretaría deberá poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo, en el que deberá incluirse entre otras cuestiones, los presentes Lineamientos.

La Secretaría en coordinación con la Subsecretaría correspondiente y las áreas respectivas, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

7.2. Información pública.

La Secretaría Técnica de la Secretaría será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, así como del padrón del Programa.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa, se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia; asimismo, el Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda "*Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social*", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

7.3. Medidas complementarias.

7.3.1. En periodos electorales.

La Subsecretaría, deberá cuidar que se aplique con imparcialidad los recursos públicos que, por razones de la operación del Programa, estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos o candidaturas. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del Programa, deberá tener carácter institucional, y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

Durante la veda de propaganda gubernamental, la instancia ejecutora de los beneficios del Programa, deberá de aplicar sus recursos cuidando que no se afecten los principios de imparcialidad y equidad. Los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2. De manera permanente.

En la operación y ejecución del Programa, sujeto a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así

como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias, acudir a la Secretaría, Centro de Oficinas Gubernamentales, Pisos 18 y 20, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Teléfonos: (834) 1078372, Ext. 42203

Además, puede acudir a la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 14, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Correo electrónico: contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx

Teléfonos: (834) 107 8587

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos del Programa E117 Gestores Sociales de Bienestar, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2023 y tendrán una vigencia para el Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución de este Programa E117 Gestores Sociales de Bienestar, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos del Programa E117 Generación de Cambio y Bienestar Social, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en la Edición Número 156, de fecha 30 de diciembre de 2021.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a dieciséis de diciembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- **LIC. VERONICA ADRIANA AGUIRRE DE LOS SANTOS**.- **SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL**.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA E122 PARQUES, CENTROS Y UNIDADES DE BIENESTAR.

VERÓNICA ADRIANA AGUIRRE DE LOS SANTOS, Titular de la Secretaría de Bienestar Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confiere el artículo 3, 8, 13, 15 numeral 1, 23 numeral 1 fracción X, 33 fracciones I, III, IV, VII, IX, XIII, XX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que mediante Decreto No. LXII-1171 publicado en el Periódico Oficial del Estado Anexo al No. 115 de fecha 27 de septiembre de 2016, se expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, estableciendo en su artículo 23, numera 1, fracción X, la existencia de una Secretaría de Bienestar Social, a la cual le competen las atribuciones del artículo 33 del mismo ordenamiento, además de lo señalado en otras leyes y reglamentos.

TERCERO. Que el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que, a la Secretaría de Bienestar Social, le corresponde, entre otras atribuciones, las de proponer, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como los programas y las acciones específicas para el combate a la pobreza, la atención especial a grupos vulnerables y en desventaja y, en general, la superación de las desigualdades sociales; impulsar la participación corresponsable de los grupos beneficiarios de los programas de desarrollo social en la toma de decisiones y la ejecución de acciones con relación a su propio desarrollo; diseñar, concertar, ejecutar y dar seguimiento a los programas sociales en los ámbitos rural y urbano para la atención de grupos específicos y sectores marginales, promoviéndose la participación de los sectores social y privado;

CUARTO. Que, debido a lo antes citado, se establecen los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E122 Programa Parques, Centros y Unidades de Bienestar, para el Ejercicio Fiscal 2023.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir los siguientes: